



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

edu-tec

Programa para proyectos de ciencia,
tecnología e innovación en contextos
educativos.



EDU-TEC

BASES Y CONDICIONES | 2023

FUNDAMENTACIÓN

La **Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur** convoca a miembros de la comunidad educativa de nivel secundario y terciario de la provincia a presentar **Proyectos Innovadores “EDU-TEC”** en los que se apliquen conocimientos científicos/técnicos.

Este programa tiene como fin contribuir a la realización de actividades relacionadas con las ciencias y las ingenierías, con fines diversos e inscriptas en ámbitos educativos. Se busca incentivar la aplicación del conocimiento científico y técnico en ámbitos cercanos a la comunidad en general, que puedan acercar a los participantes prácticas científicas y procesos de innovación, que busquen resolver problemas en su comunidad, vincular conocimientos tecnológicos y/o científicos con la sociedad y despertar la curiosidad por la creación y aplicación de nuevos conocimientos.

OBJETIVO

Se espera que los postulantes desarrollen durante el 2023, a lo largo de 9 meses como máximo, un Proyecto Innovador financiado por la SCyT a través del otorgamiento de un subsidio orientado a la adquisición de los materiales necesarios para su realización. El proyecto deberá contar con un plan o propuesta de trabajo fundamentada, y deberá tener como finalidad resolver un problema y/o generar algún beneficio concreto para la comunidad en general, o algún grupo específico, mediante la aplicación de conocimientos científicos. Para ello deberán cumplir el plan de trabajo propuesto bajo la guía de una persona que actuará como director/a, quien se hará cargo de la ejecución del proyecto y será el representante del mismo ante la SCyT.



MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán contar con un director/a, quien actuará como responsable del proyecto ante la SCyT, quien además recibirá el subsidio en nombre del equipo de trabajo.

A. Proyectos de nivel secundario

El director deberá ser una persona mayor de edad que trabaje para una institución educativa de nivel secundario de la provincia. Deberá contar con el aval por escrito de alguna autoridad de la institución. Todos los bienes adquiridos en el marco del proyecto deberán ser donados a la institución que brinda el aval, una vez finalizado el mismo.

B. Proyectos de nivel terciario

El director podrá ser cualquier persona mayor de edad que pertenezca a una institución educativa de nivel terciario o superior (estudiante, docente, no-docente, u otros) radicada en la provincia. Todos los bienes adquiridos en el marco del proyecto deberán ser donados a una de las instituciones de pertenencia de uno de los miembros del proyecto, una vez finalizado el mismo.

Para aplicar al programa deberán presentar un **Proyecto Innovador EDU-TEC** que busque resolver un problema y/o generar algún beneficio concreto, mediante la aplicación de conocimientos científicos. Los Proyectos deben incorporar conocimientos sobre ciencias sociales, economía, mecánica, electrónica, programación/sistemas, biología, ambiente, o cualquier otra disciplina afín.



EJES TEMÁTICOS

El proyecto debe enmarcarse en uno de los siguientes ejes:

AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

En este eje pueden incluirse proyectos relacionados a la conservación del ambiente, especies nativas, producción frutihortícola, automatización de invernaderos, reutilización y/o reducción de residuos, eliminación o reducción de la emisión de sustancias contaminantes, u otras temáticas afines.

ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

En este eje pueden incluirse proyectos relacionados a robótica, electrónica, impresión 3D, programación, automatización, ciencia de datos, desarrollo de software, u otras temáticas afines.

CULTURA CIENTÍFICA

En este eje pueden incluirse proyectos relacionados a difusión y comunicación pública de conocimientos científicos, turismo científico, proyectos artísticos y culturales estrechamente relacionados con conocimientos científicos, reivindicación y conservación del patrimonio natural y cultural de la provincia, campañas de concientización social, u otras temáticas afines.

INNOVACIÓN Y DISEÑO

En este eje pueden incluirse proyectos relacionados al diseño y la aplicación de conocimientos técnicos de ingeniería para la solución de problemas concretos.

INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

La inscripción se encontrará abierta durante el 2023, desde el 14 de febrero de 2023 hasta agotarse el presupuesto asignado a la convocatoria.

Para la presente convocatoria la SCyT otorgará un financiamiento de un mínimo de 200.000\$ y hasta 400.000\$ (cuatrocientos mil pesos) por proyecto. Los Proyectos ganadores serán seleccionados por la SCyT de acuerdo con el criterio de evaluación detallado más adelante.



Para participar los directores de los proyectos deberán presentar la siguiente documentación vía correo electrónico a la dirección **vinculacion.cyt@tdf.edu.ar** en formato digital o escaneado:

ANEXO I - Plantilla de Proyecto Innovador EDU-TEC completada.

ANEXO II - Presupuesto, incluyendo proforma para todos los gastos¹.

ANEXO III - Constancia de CBU de cuenta bancaria a título del director/a del proyecto, emitida por Homebanking o por ventanilla del banco. No es válido el comprobante emitido por el cajero automático.

ANEXO IV - Copia del DNI del director/a.

ANEXO IV (sólo para modalidad A) - Nota de aval institucional.

ANEXO V (sólo para modalidad B) - Nota de donación a institución beneficiaria.

PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones recibidas serán evaluadas, según las siguientes instancias:

ADMISIBILIDAD | Solo serán considerados para establecer su mérito las postulaciones que cumplan con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada. En caso de no contar con alguno de los documentos la postulación será considerada no admisible.

ELEGIBILIDAD | Se analizará que los proyectos presentados se enmarquen en los objetivos de la convocatoria. En caso de no adecuarse a los objetivos de la convocatoria el proyecto se considerará no elegible.

EVALUACIÓN | Cada proyecto será evaluado teniendo en cuenta la redacción clara del documento del Proyecto, así como la factibilidad de la propuesta. Se priorizarán Proyectos que constituyan innovaciones significativas, que efectivamente resuelvan problemáticas para algún sector de la comunidad, que puedan realizarse en el tiempo propuesto, y cuyo presupuesto se ajuste a la propuesta, pudiendo ejecutarse y rendirse adecuadamente.

¹Para admitirse como válidos, todos los gastos presupuestados deben ir acompañados de una proforma de presupuesto, emitida por una empresa, negocio o proveedor que venda el artículo que se desea adquirir en el marco del proyecto.



GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán los siguientes gastos como **elegibles** para presupuestarse:

- Servicios técnicos especializados de terceros (máximo 25% del presupuesto)
- Pasajes destinados a actividades concretas del proyecto, que involucren el traslado de especialistas o participantes del proyecto (máximo 25% del presupuesto)
- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto.
- Adquisición de accesorios y repuestos relacionados con el equipamiento específico asociado al proyecto.
- Insumos: materiales de librería, de laboratorio, de ferretería, entre otros.
- Herramientas.
- Mobiliario imprescindible para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Otros gastos asociados a la ejecución del proyecto, siempre que se encuentren debidamente justificados.

Se considerarán **no elegibles** los siguientes rubros:

- Viáticos
- Honorarios (de los miembros del proyecto)
- Gastos en moneda extranjera
- Gastos corrientes: gastos de electricidad, internet, agua, telefonía, y otros servicios.
- Catering, bebidas, alimentos.
- Gastos referidos al mantenimiento de infraestructura, como arreglos de electricidad, pintura, plomería, cerrajería, y similares.
- Inversiones en infraestructura.

SUBSIDIO

Cada postulación será evaluada de manera individual según el criterio de evaluación detallado anteriormente. En caso de resultar elegido para recibir el subsidio, se le informará al director/a del proyecto vía correo electrónico a la dirección provista en los documentos de la postulación. La SCyT comenzará los procedimientos administrativos correspondientes para el otorgamiento del subsidio y, una vez finalizados los mismos, la tesorería de la provincia realizará los depósitos de los subsidios en las cuentas bancarias proveídas por los/as directores/as.



Los/as directores/as contarán con 2 (dos) meses a partir de la fecha del depósito para adquirir los materiales y bienes presupuestados en el proyecto y realizar la rendición de dichos gastos de forma acorde al procedimiento de rendición indicado en la resolución plenaria T.C.P N°18/95, de gastos estipulado por el Tribunal de Cuentas de la provincia y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

RENDICIÓN Y CIERRE

Los proyectos financiados deberán rendir los gastos según la normativa vigente para la rendición de subsidios y ajustándose al presupuesto presentado. La SCyT podrá pedir las facturas u otros comprobantes de los gastos realizados durante el transcurso del proyecto para garantizar el ajuste de los mismos al presupuesto presentado.

Adicionalmente, al finalizar la ejecución del proyecto los directores deberán entregar documentación que demuestre el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, ya sea total o parcial. Esta documentación podrá tener el formato de un informe de avances, material audiovisual, o cualquier otro que la SCyT considere pertinente.

Por último, una vez finalizada la ejecución del proyecto, los directores/as deberán donar los bienes, adquiridos con el subsidio recibido, a las instituciones que correspondan según la modalidad en la que se inscriba el proyecto (A o B).



PLANTILLA DE PROYECTO

Ciudad, Tierra del Fuego.

Nombre del Proyecto

Resumen y Tema de trabajo

Aquí deben indicar de qué se tratará el proyecto, qué quieren lograr con el mismo y cuál es la innovación que desarrollará, debiendo mencionar de manera clara quiénes se verán beneficiados por la innovación.

Plan de trabajo

Aquí deberán especificar los objetivos a cumplir y las tareas a realizar para poder alcanzar dichos objetivos.

OBJETIVO

Aquí deberán especificar el objetivo a cumplir con la realización del proyecto.

TAREAS

Aquí deberán especificar de manera cronológica las tareas concretas a realizarse para poder alcanzar el objetivo planteado. Las tareas deben ser acciones concretas, y debe especificarse la duración aproximada de cada tarea y en qué fecha aproximada se prevé su realización.

Presupuesto

Aquí se deben detallar los gastos que se realizarán. Todos los gastos que se presupuesten deben ir acompañados de una **proforma de presupuesto** (emitida por una empresa o proveedor que venda el artículo que se desea adquirir en el marco del proyecto). **Todas las proformas de presupuesto deben incluir el nombre del director/a del proyecto.** Deben justificarse los gastos mencionados, explicando por qué es necesario realizar dichos gastos para la realización del proyecto.

Factibilidad

Aquí deberán justificar y explicar por qué el Proyecto es realizable y por qué los objetivos que proponen se pueden cumplir mediante las tareas y presupuestos mencionados anteriormente.

Grupo de trabajo

Aquí deberán detallar el nombre, apellido y DNI de cada uno de los participantes que componen el grupo de trabajo, así como el nombre y apellido del Director/a del proyecto.

Firma y aclaración del Director/a: